



Comité de Programa y de Presupuesto

36º período de sesiones

Viena, 15 y 16 de junio de 2020

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Apertura del período de sesiones

El Excmo. Sr. H. Károly Dán (Hungria), en calidad de Presidente del 35º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto, declarará abierto el 36º período de sesiones del Comité.

Tema 1. Elección de la Mesa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del reglamento, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité ha de elegir de entre los representantes de sus miembros a una persona que ejerza el cargo de Presidente y a tres que ejerzan el cargo de Vicepresidente, y de entre las delegaciones de sus miembros a una persona que desempeñe el cargo de Relator. En el artículo 17.3 se dispone que los cargos de Presidente, Vicepresidente y Relator estarán sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del reglamento. Conforme a dicho apéndice, la persona que ejerza la Presidencia del 36º período de sesiones deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista C, y los tres Vicepresidentes de entre los Estados de África de la Lista A, los Estados de la Lista B y los Estados de la Lista D. La persona que desempeñe el cargo de Relator deberá ser elegida de entre los miembros del Comité que son Estados de Asia incluidos en la Lista A.

Tema 2. Aprobación del programa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, en el documento PBC.36/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 36º período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidencia del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del reglamento.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.36/1)
- Programa provisional anotado (PBC.36/1/Add.1)
- Lista de documentos (PBC.36/CRP.1)

Por razones de economía, no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



Tema 3. Informe Anual del Director General correspondiente a 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Constitución, el Director General preparará un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2 la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe de ejecución del programa en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en su decisión IDB.23/Dec.12, en los informes anuales se reseñan las actividades operacionales realizadas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la revisión cuatrienal amplia de la política conforme a lo dispuesto en la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012.

De conformidad con la resolución GC.17/Res.1, párrafo p), de la Conferencia y la decisión IDB.44/Dec.2, párrafo c), de la Junta, en el informe anual también se informa a los Estados Miembros sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo (MPMP) y la contribución de la ONUDI a la realización de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De conformidad con la decisión IDB.44/Dec.2, párrafo d), de la Junta, en el *Informe Anual de la ONUDI 2019* se proporcionará información concisa y breve, que se complementará con datos estadísticos e información sobre los resultados alcanzados de conformidad con el marco integrado de los resultados y el desempeño, para mejorar la visibilidad de la ONUDI y la rendición de cuentas respecto de su desempeño.

En consonancia con la decisión IDB.46/Dec.13, párrafo i), los Estados Miembros recibirán información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III).

En el artículo 9.4 d) de la Constitución se establece que la Junta pedirá a los miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29 se pidió a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Por la reducción del número de períodos de sesiones de la Junta en los años en que no se celebra la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7, párrafo f)), y siguiendo la práctica establecida en 2013, el informe anual se presentará a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

Por lo tanto, los Estados Miembros tal vez deseen incluir información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la ONUDI en las declaraciones que formulen sus representantes ante el Comité en relación con este tema.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- *Informe Anual de la ONUDI 2019* (PBC.36/2-IDB.48/2)

a) **Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021**

En los párrafos e) y f) de la decisión GC.15/Dec.17, la Conferencia solicitó un MPMP para un período de cuatro años. Además, la Junta, en su decisión IDB.44/Dec.10, solicitó un MPMP actualizado para el período 2018-2021. En consonancia con el horizonte de cuatro años establecido en la decisión IDB.44/Dec.10, se presentó un examen de mitad de período del MPMP al Comité de Programa y de Presupuesto en su 35º período de sesiones y a la Junta de Desarrollo Industrial en su 47º período de sesiones (PBC.35/10). De conformidad con los párrafos b) y c) de la decisión IDB.45/Dec.5, la Secretaría ha seguido mejorando el MIRD y manteniendo informados a los Estados Miembros. Los indicadores actualizados del MIRD se presentaron a los Estados Miembros en el documento GC.18/CRP.14, que se basó en la teoría del cambio institucional actualizada, expuesta en mayor detalle en el examen del MPMP que contenía el documento PBC.35/10, en las esferas de resultados que también se exponen en ese documento y en los indicadores provisionales señalados en el documento PBC.35/CRP.11. La implantación de políticas, instrumentos y mecanismos internos para poner en práctica el nuevo MIRD es

fundamental para impulsar los avances con respecto a lo dispuesto en el MPMP 2018-2021 y para disponer de datos de calidad garantizada y fiables sobre los resultados de la ONUDI. Como esos resultados se señalarán en los futuros informes anuales, se presentará aquí información actualizada sobre la aplicación del MPMP por lo que atañe a la gestión orientada a los resultados.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Gestión orientada a los resultados: información actualizada sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, 2018-2021. Informe del Director General (PBC.36/5-IDB.48/5)

Tema 4. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2019

De conformidad con los párrafos 11.9 y 11.10 del Reglamento Financiero, los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros comprobados, deberán estar terminados a más tardar el 20 de abril y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité, de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia. El Comité examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

En su conclusión 1987/19, párrafo j), el Comité pidió al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros. Desde 2011 se viene incluyendo en el informe del Auditor Externo el informe de ejecución financiera, es decir, los estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

En el informe del Auditor Externo también se incluirá información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Auditor Externo correspondiente a 2018 (IDB.47/3). El Comité Consultivo de Auditoría, de conformidad con su mandato (decisión IDB.44/Dec.4 de la Junta, anexo, párrafo 2 d)), presentará en el período de sesiones sus observaciones sobre el Informe del Auditor Externo.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (PBC.36/3-IDB.48/3)
- Anexos del informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (sin auditar) (PBC.36/CRP.2)
- Observaciones sobre el Informe del Auditor Externo. Nota del Comité Consultivo de Auditoría (PBC.36/CRP.3)

Tema 5. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos

En el informe del Director General presentado a la Junta de Desarrollo Industrial en su 47º período de sesiones (IDB.47/4) se examinó una gran diversidad de cuestiones en el contexto de la situación financiera. Esa información se actualizará en un documento que se presentará al Comité en el presente período de sesiones.

En su decisión GC.18/Dec.13, la Conferencia adoptó una serie de medidas sobre la activación de la utilización del Fondo de Operaciones para reducir considerablemente el problema de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. En el párrafo f) de su decisión GC.18/Dec.13, la Conferencia solicitó al Director General que informara anualmente a la Junta de Desarrollo Industrial, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, acerca del efecto de las medidas antes mencionadas en la situación financiera de la Organización.

El Director General informó a la Conferencia General en su 18º período de sesiones sobre los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (GC.18/CRP.3) y alentó a los Estados Miembros a que decidieran voluntariamente, antes del 28 de febrero de 2020, destinar el saldo a una de las cuentas especiales (véanse el documento IDB.43/5 y la decisión de la Junta IDB.43/Dec.6, párr. i)), a cubrir las deficiencias del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2020-2021, al Fondo para el Desarrollo Industrial, a un fondo fiduciario o a cualquier otra finalidad, o incluso deducirlo del monto de su cuota correspondiente a 2020. Así pues, en el informe del Secretario General sobre la situación financiera de la ONUDI que se presentará en el presente período de sesiones se incluirá información sobre la asignación de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos.

En su decisión IDB.47/Dec.13, la Junta aprobó que los gastos brutos estimados del presupuesto ordinario para 2020-2021 se financiaran con cargo a las cuotas, a otros ingresos y a ganancias en eficiencia, y aprobó asimismo un saldo de 1.673.545 euros, que se financiaría con cargo a todos los recursos disponibles, incluida la renuncia voluntaria a los saldos no utilizados de las consignaciones, de manera que, de la cuantía pendiente al 31 de diciembre de 2019 de esos saldos que se adeudara a los Estados Miembros en 2020 y a la que estos hubieran renunciado voluntariamente en favor de la Organización, podrían utilizarse hasta 1.673.545 euros para sufragar los gastos brutos del presupuesto ordinario, si los destinara a ello el Estado Miembro que renunciara voluntariamente a su parte de dichos saldos. En su decisión GC.18/Dec.15, la Conferencia General Alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de renunciar voluntariamente a la parte que les correspondía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para fortalecer los programas de la ONUDI, y solicitó al Director General que informara a la Junta en sus períodos de sesiones 48º y 49º, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, sobre la aplicación de esa decisión.

Además, en el párrafo f) v) de su decisión GC.18/Dec.14 la Conferencia solicitó al Director General que presentara informes detallados sobre el estado de la financiación y la ejecución del programa y presupuestos 2020-2021 al Comité de Programa y de Presupuesto, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General de la ONUDI.

Así pues, el Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos Informe del Director General (PBC.36/4-IDB.48/4)
- Situación de las cuotas. Nota de la Secretaría (PBC.36/CRP. 4)

Tema 6. Informe del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto

En su decisión IDB.45/Dec.7, párrafo d), la Junta estableció, sin consecuencias financieras, un grupo de trabajo oficioso encargado de examinar las cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto de la Organización.

En su decisión IDB.46/Dec.8, párrafo b), la Junta prorrogó el mandato del grupo de trabajo oficioso hasta que la Junta adoptase la decisión de poner fin a sus deliberaciones y solicitó a los Copresidentes que siguieran informando al respecto anualmente a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

En su 47º período de sesiones, la Junta solicitó al Director General, en virtud de su decisión IDB.47/Dec.3, párrafo d), que reflexionara sobre posibles modalidades para mejorar la recaudación oportuna e íntegra de las cuotas y que, en estrecha consulta con el grupo de trabajo oficioso, elaborara propuestas concretas que dicho grupo de trabajo sometería al Comité de Programa y de Presupuesto en su siguiente período de sesiones.

En su 18º período de sesiones la Conferencia General decidió que la cuantía y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para el bienio 2020-2021 fueran los mismos que en el bienio 2018-2019. Además, la conferencia adoptó la decisión GC.18/Dec.13, sobre la activación de la utilización del Fondo de Operaciones para reducir

considerablemente el problema de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. En sus decisiones GC.18/Dec.12, párrafo d) y GC.18/Dec.13, párrafo h), la Conferencia invitó al grupo de trabajo oficioso a que examinara la idoneidad de la cuantía del Fondo de Operaciones y, en estrecha consulta con la Secretaría, elaborara propuestas que se someterían a la consideración del Comité de Programa y de Presupuesto en su siguiente período de sesiones.

Las propuestas relativas a las cuotas y al Fondo de Operaciones se incorporarán al informe del grupo de trabajo.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes (PBC.36/6-IDB.48/6)
- Informe actualizado del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto. Informe de los Copresidentes (PBC.36/CRP.5)

Tema 7. Movilización de recursos financieros

En su 25º período de sesiones la Junta adoptó la decisión IDB.25/Dec.5, relativa a la movilización de fondos para los programas integrados. En el párrafo i) de esa decisión la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera un diálogo continuo con los Estados miembros para apoyar firmemente las actividades comunes de movilización de recursos. Por conducto del Comité, se presentará a la Junta un informe sobre los progresos realizados al respecto, que contendrá información sobre los distintos fondos fiduciarios temáticos. Dicho informe deberá examinarse junto con el *Informe Anual de la ONUDI 2019*, en el que se informará sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Movilización de recursos financieros. Informe del Director General (PBC.36/7-IDB.48/7)
- Resultados en materia de financiación. *Informe Anual de la ONUDI 2019* (PBC.36/2-IDB.48/2, capítulo 8)
- Proyectos aprobados con cargo al Fondo de Desarrollo Industrial, los fondos fiduciarios temáticos e individuales y otras contribuciones voluntarias en 2019 (PBC.36/CRP.6)

Tema 8. Plan de inversiones de mediano plazo actualizado

De conformidad con el párrafo l) de la decisión IDB.43/Dec.6, el plan de inversiones de mediano plazo deberá actualizarse anualmente. Por consiguiente, se formularán al Comité propuestas para actualizar el plan de inversiones de mediano plazo presentado en el documento IDB.47/14.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Propuestas relativas al plan de inversiones de mediano plazo, 2020-2023. Informe del Director General (PBC.36/8-IDB.48/8)

Tema 9. Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III)

En la resolución [70/293](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África 2016-2025 (DDIA III), se exhortó a la ONUDI a que, en su calidad de organismo especializado en desarrollo industrial, elaborase, pusiera en práctica y liderase la aplicación del programa para el DDIA III e intensificase la asistencia técnica y la movilización de recursos para los países de África específicamente con ese fin.

En su decisión GC.18/Res.6 la Conferencia General solicitó al Director General que informara periódicamente a los órganos normativos sobre los progresos tangibles

que se hubieran logrado en lo que respecta a la ejecución y los efectos concretos a nivel nacional, así como sobre los comentarios y sugerencias de los asociados para el desarrollo, con miras a seguir impulsando la movilización de recursos y apoyando la reunión de datos.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Informe sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (DDIA III). Informe del Director General (PBC.36/9-IDB.48/9)

Tema 10. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución [71/243](#), sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En junio de 2017, el Secretario General publicó su primer informe sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD); el segundo informe fue publicado en diciembre de 2017. El 31 de mayo de 2018 la Asamblea General aprobó la resolución [72/279](#), sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

En su decisión IDB.46/Dec.12, la Junta solicitó al Director General que informara sobre el papel de la ONUDI, incluida su red sobre el terreno, dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los MANUD, así como sobre su participación en los renovados mecanismos regionales del SNUD y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) a la luz de la reforma del SNUD, con el objetivo de fortalecer la ejecución del mandato de la Organización para los Estados Miembros. También solicitó al Director General que informara sobre los servicios prestados por el sistema de coordinadores residentes a la ONUDI.

El Director General informó a la Junta en su 46º período de sesiones sobre la participación de la ONUDI y su posicionamiento en la reforma del SNUD (IDB.46/11). Posteriormente presentó a la Junta en su 47º período de sesiones un informe actualizado sobre las novedades relativas a la reforma del SNUD, así como sobre los aspectos relacionados con la financiación. Además, el Director General presentó a la Conferencia General en su 18º período de sesiones información actualizada sobre la ONUDI y la reforma del SNUD, incluidos el nuevo sistema de coordinadores residentes y la red sobre el terreno.

En su decisiones GC.18/Dec.14, párrafo f) i) b), la Conferencia solicitó al Director General que continuara financiando el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y contribuyera proactivamente al proceso y a la revisión de la fórmula de participación en la financiación de los gastos para el cálculo de las contribuciones al sistema de coordinadores residentes, en el marco del GNUDS, en el mejor interés de la Organización, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las consecuencias que la actual contribución de participación en la financiación de los gastos por parte de la Organización tendría en su presupuesto ordinario, y que presentara informes periódicos a los Estados Miembros, incluso en el Comité de Programa y de Presupuesto y en la Junta de Desarrollo Industrial.

La Junta tendrá ante sí el documento siguiente:

- Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Informe del Director General (PBC.36/10-IDB.48/10)

Tema 11. Fecha del 37° período de sesiones

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2020 y 2021:

23 a 25 de noviembre de 2020	Junta de Desarrollo Industrial, 48° período de sesiones
26 a 28 de mayo de 2021 (<i>provisional</i>)	Comité de Programa y de Presupuesto 37° período de sesiones
12 a 14 de julio de 2021 (<i>provisional</i>)	Junta de Desarrollo Industrial, 49° período de sesiones
29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021	Conferencia General, 19° período de sesiones

Tema 12. Aprobación del programa
